AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Viva Paraguay

Dictamen N° 045/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 04/12/12 Hora: 14:08.
FIRMA: Cynthia Cabral

Fecha: 04/diciembre/2012
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 246.570.-
b) Monto a Ejecutar : ₲ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).-
c) Plurianual : SI.-
d) Nombre del llamado : Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado Central de la AFD.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 343.396, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Empresas Invitadas: 1) CLIMARCO S.R.L.; 2) FRIOPAR S.R.L.; 3) ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.; 4) TECNOSERVICE S.A.E.C.A.; y 5) TECNOCONFORT INGENIERÍA S.R.L.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas prevista para el día 26 de noviembre de 2012, conforme Adenda N°01 de fecha 19 de noviembre de 2012 y al contarse con la cantidad mínima de oferentes necesarios se procedió a realizar la apertura de ofertas a las 11:15 hs.-

Es así que, en dicha fecha presentaron ofertas las siguientes firmas, verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, conforme se detalla a continuación:

Ítem	*Descripción*	*SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero*	*S.PAZOS de Daniel Pazos*	*M&R INGENIERÍA de Sergio Mendoza (*)*	*MERLÍN de Gustavo Ortiz*	*TECNO-BUSSINESS S.A.*	*KLIXON S.R.L.*	*VIS S.R.L.*
1	*El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2	*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3	*Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4	*Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5	*Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*
6	*Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
7	*Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*Cumple(*)*	*No cumple (*)*	*No cumple (*)*

Herib Campos Cervera
SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD
RUDY EDWARD
UOC - AFD
OSCAR FARIÑA
AFD

Arroyos del Lloco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Telefax: (595 21) 606020 (R.A.), Asunción - Paraguay

	documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);							
8	*Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
9	*Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
10	*Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.*	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*Cumple*
11	*Listado de clientes en carácter de declaración jurada.*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple (+)*
12	*Copia simple de facturas y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

La firma M&R Ingeniería acompañó seis hojas, que fueron foliadas en el acto de apertura de ofertas.
(*) Presentan activo Estatuto Social en la constancia de SIPE presentada.

El representante de la firma TECNOBUSINESS S.A. deja constancia que en su oferta han cotizado en el ítem 1.1 de la planilla desglosada de precios, el costo de mantenimiento preventivo de 12 equipos de acondicionadores de aire por evento.

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Descripción	SERVICIO TÉCNICO J.C.	S.PAZOS	M&R INGENIERÍA	MERLÍN	TECNOBU-SINESS S.A.	KLIXON S.R.L.	VIS S.R.L.
	Total Gs. IVA incluido	Total Gs. IVA incluido	Total Gs. IVA incluido	Total Gs. IVA incluido	Total Gs. IVA incluido	Total Gs. IVA incluido	Total Gs. IVA incluido
Mantenimiento y reparación de equipos de Aire acondicionado central de la AFD, según especificaciones técnicas.	**660.000**	**505.000**	**749.000**	**595.000**	**3.983.000**	**613.000**	**1.790.000**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procede conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**, que expresa: "*3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente*".-

SANDRA L. BENITEZ ...
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

OSCAR FARIÑA
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, son agrupadas a continuación, en orden numérico de menor a mayor:

1) S. PAZOS de Daniel F. Pazos.-
2) MERLIN SERVICES de Gustavo Ortiz C.-
3) KLIXON S.R.L.-
4) SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P.-
5) M & R INGENIERÍA de Sergio Mendoza.-
6) VIS S.R.L.
7) TECNOBUSINESS S.A.

Conjuntamente con el Coordinador de Servicios Generales, se ha analizado en primer lugar, en detalle la oferta más baja, presentada por la Firma **S. PAZOS de Daniel F. Pazos,** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas y experiencia. En este sentido, por Nota AFD/GAO/UOC N° 854/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012 se solicitó a la firma mencionada aclaración sobre si el precio unitario ofertado en el ítem 1.1. de la planilla desglosada de precios unitarios de su oferta contempló las 12 unidades de equipos de aire acondicionado mencionadas en el Anexo 3 (conforme Adenda N° 01 de fecha 19 de noviembre de 2012), dado que el precio unitario ofertado generaba dudas acerca de la cantidad contemplada al ofertar, considerando la observación hecha en el Acta de apertura de ofertas por la Firma TECNOBUSINESS S.A. con relación a la cantidad cotizada en el ítem 1.1. y puesto que en las especificaciones técnicas (Adenda N°01) se contempló de la siguiente manera:

1.	***Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado Central de la AFD, según especificaciones técnicas, comprende:***
1.1.	*Mantenimiento preventivo cada cuatro meses de Acondicionadores de Aire de 60.000 BTU (Central). Tipo Split* *Observación: Cantidad de Equipos en Existencia en la AFD.* ***- 6 unidades** en el 3º Piso.* ***- 6 unidades** en el 4º Piso.*

Asimismo se expresó en la mencionada Adenda:

- *"Mantenimiento preventivo cada cuatro meses de Acondicionadores de Aire de 60.000 BTU (Central). Tipo Split, en total doce (12) unidades."*

Debiendo cotizar cada oferente en el ítem 1.1. de la planilla desglosada de precios unitarios por el mantenimiento de doce (12) unidades de equipos de acondicionadores de aire.-

Es así que, en fecha 03 de diciembre de 2012, en el plazo establecido, la firma **S. Pazos de Daniel F. Pazos** ha aclarado que el precio unitario consignado en su planilla ha sido la del mantenimiento de un equipo de acondicionador de aire; por lo que de conformidad al Art. 58 *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.../// ... Toda oferta que no ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"* y dado que los precios unitarios no pueden ser modificados, la oferta presentada por la firma **S. Pazos de Daniel F. Pazos** es rechazada.-

En consecuencia conforme al Art. 61 del Dto. Reglamentario núm. 4. se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, presentada por la firma **MERLIN SERVICES de Gustavo Ortiz C.** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia y especificaciones técnicas; verificándose que si bien cumple con las documentaciones legales, no ha acompañado a su oferta el listado de clientes en carácter de

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Teléfono (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SANDRA E. BENITEZ R. UOC - AFD
EDWARDS UOC - AFD
OSCAR FARIÑA AFD

declaración jurada a quienes haya prestado servicios similares como tampoco copia simple de órdenes de servicios y/o facturas y/o contratos celebrados para la prestación de servicios similares; por lo que le fue requerida por Nota AFD/GAO/UOC N° 855/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012. A través de la misma nota también le fue requerida aclaración acerca de la cantidad de equipos de aire acondicionado contemplada en la cotización del precio unitario del ítem 1.1. de la planilla desglosada de precios, por las mismas razones expuestas en el análisis realizado con el oferente anterior. En este sentido, el oferente **MERLIN SERVICES de Gustavo Ortiz C.** además de remitir las documentaciones que le fueron requeridas aclaró en tiempo y forma que la cotización realizada en el ítem 1.1. consultado, contempló *el mantenimiento preventivo de cada unidad en cada oportunidad requerida por el contrato;* de lo que resulta, conforme al análisis hecho con el anterior oferente, que su oferta tampoco se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones y dado que los precios unitarios no pueden ser modificados, la oferta presentada por la firma **MERLIN SERVICES de Gustavo Ortiz C.** es rechazada.-

En tercer lugar, se procede a analizar la siguiente oferta más baja en precio, constituida por la presentada por la firma **KLIXON S.R.L.,** la cual analizada en detalle, se constató que cumple con las documentaciones legales; no obstante ello a fin de verificar que su oferta se ajusta sustancialmente a la carta de invitación del llamado dado lo acontecido con los oferentes precedentes, fue requerida, por Nota AFD/GAO/UOC N° 856/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, aclaración sobre la cantidad de equipos contemplados al cotizar el ítem 1.1 de la planilla desglosada de precios unitarios, otorgándose plazo hasta el día 03 de diciembre del corriente hasta las 13:00 hs. para la remisión de la aclaración, no siendo remitida, por lo que conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ..//.. su oferta podrá ser rechazada";* la oferta de la firma KLIXON S.R.L. es rechazada.-

Se prosigue la evaluación conforme lo dispuesto en el Art. 61 del Dto. Reglamentario núm. 4., con la oferta presentada por la firma **SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P.**, la cual analizada en detalle se constató que presentó la Constancia de SIPE N°1224827 de fecha 23/11/2012, la cual presentaba el impuesto al valor agregado (IVA) activo pero al día de la fecha de apertura se encontraba vencido, por lo que le fue requerida por Nota AFD/GAO/UOC N° 851/2012 de fecha 30 de noviembre del corriente, la presentación de la última declaración de IVA y copia simple de la patente municipal, dado que ésta última si bien se encontraba publicada en el SIPE era ilegible; asimismo por la misma nota se solicitó aclaración sobre la cantidad de equipos contemplados al cotizar el ítem 1.1., a fin de constatar si se ajustaba o no sustancialmente a la carta de invitación del llamado; no siendo remitidas las documentaciones ni la aclaración requerida, por lo que conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ..//.. su oferta podrá ser rechazada"*, la oferta de la firma **SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P**. queda rechazada.

A continuación se procede a analizar la quinta oferta más baja presentada por la firma **M & R INGENIERÍA de Sergio Mendoza**, la que verificada en detalle, se constató que no ha presentado el listado de clientes en carácter de declaración jurada como así tampoco copia simple de órdenes de servicios y/o facturas y/o contratos celebrados para la prestación de servicios similares, por lo que le fue requerida por Nota AFD/GAO/UOC N° 855/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, la presentación de dichas documentaciones a fin de acreditar la experiencia requerida en el llamado; no siendo remitidas, su oferta queda rechazada conforme lo dispuesto el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ..//.. su oferta podrá ser rechazada".-*

Seguidamente se prosigue la evaluación con la siguiente oferta en el orden de precios, constituida por la oferta presentada por la firma **VIS S.R.L.**, la cual analizada en detalle se constató que no presentó copia de la patente municipal; por lo que le fue requerida por Nota AFD/GAO/UOC N° 853/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012; no siendo remitida dicha documentación, su oferta es rechazada, teniendo en cuenta también lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ..//.. su oferta podrá ser rechazada".-*

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

OSCAR FARIÑA

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso Telefax: (595 21) 606020 (R.A.) Asunción - Paraguay

Por último se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **TECNOBUSINESS S.A.,** la cual verificada en detalle se ha constado que cumple con las documentaciones legales, asimismo cumple con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida (acreditada con la presentación de copia simple de contratos celebrados con el Club Internacional de Tenis y Cooperativa Colonias Unidas y órdenes de compra para la prestación de servicios similares). Asimismo se debe expresar que la oferta mencionada se ha ajustado sustancialmente a la carta de invitación del Llamado, ya que conforme consta en el Acta de apertura de ofertas, la firma contempló las 12 unidades de equipos de aire acondicionado al cotizar el ítem 1.1. de la planilla desglosada de precios unitarios. Por lo expuesto precedentemente, la firma **TECNOBUSINESS S.A.** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, ajustándose sustancialmente al pliego de bases y condiciones (carta de invitación) siendo propuesta su oferta para la adjudicación.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, según el cual la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR a la firma **TECNOBUSINESS S.A.** el llamado a Contratación Directa para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA AFD"**, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de **Guaraníes diez millones (₲ 10.000.000) IVA incluido**, y hasta un monto máximo de **Guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000)** plurianuales; por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

OSCAR FARIÑA
Coordinador de Servicios Generales

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay